



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
Nº 2427/03

Expediente Nº 4.134/03
mv

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 2003

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se contrató la adquisición de insumos -útiles menores médico quirúrgicos y de laboratorio, compuestos químicos y elementos varios- con destino al Laboratorio de Anatomo-Histocitopatología de la Morgue Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 937/03 (ver fojas 201) se adjudicó la provisión mencionada en el visto (renglones 2, 14 y 15) a la firma "LABORATORIO BIOLÓGICO NORTE S.R.L." por la suma total de pesos nueve mil trescientos setenta y cuatro (\$9.374.-) suscribiéndose en consecuencia la orden de compra Nº 110/03 (confr. fs. 219 y 220).

Que conforme surge de los remitos, cuyas copias se agregan a fs. 263 y 264, la empresa antes mencionada realizó una entrega parcial de los materiales incluidos en el renglón 2 el 2 de septiembre de 2003 (dos cajas) y otra entrega el 18 de septiembre de 2003 (dieciséis cajas), vencido el plazo que operó el 11 de julio del año en curso, produciéndose, en el primer supuesto, una mora de 36 días hábiles en el cumplimiento del contrato y de 48 días hábiles en el segundo supuesto.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso 118º, de la reglamentación del artículo 61º de la Ley de Contabilidad - Decreto 5720/72-, le corresponde la aplicación de una multa del cinco por ciento (5%) del monto total contratado en el primer caso y del siete por ciento (7%) en el segundo supuesto.

Que el referido Decreto se halla vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, en virtud de lo establecido por la Resolución del Tribunal Nº 1.562/00.

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución Nº 3398/98,
SE RESUELVE:

1º) Aplicar a la empresa "LABORATORIO BIOLÓGICO NORTE S.R.L." la sanción de multa por mora en el cumplimiento del contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra Nº 110/03, por la suma total de pesos quinientos sesenta y uno con veinte centavos (\$561,20.-), equivalente al cinco por ciento (5%) y al siete por ciento (7%), por las razones invocadas precedentemente.

2º) Deducir de la factura Nº 000100000321 obrante en el expediente Nº 4549/03, el importe de la multa determinada en el punto 1º).

Regístrese, comuníquese a la firma y gírese al Departamento de Liquidaciones para su trámite.


Gr. RAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION